



COMERCIO EXTERIOR - COMERCIO
INTERNACIONAL
Diferencias Generales

Artículo Jurídico Estudiantil

ORTIZ AYOSA ANGEL DANIEL*
21.10.2015

I. Introducción:

Al hablar de Comercio Internacional, o también al mencionar al comercio exterior, revive dentro de nuestro subconsciente la historia de sus raíces, tales como que la actividad comercial siempre ha estado vinculada a la humana; todo esto, en virtud de la necesidad de obtención de satisfactores. En ese sentido, las necesidades y exigencias que la población demanda satisfacer, no solo se lograra con recursos internos de su propio Estado, sino que, para el total abastecimiento, es necesario la intervención de terceros personajes de distinta nacionalidad, y en muchos casos, de habla, color, raza y pensamientos distintos. Pues, las personas, las empresas y los países cada vez tienen más necesidades, y ante ello, otros acuden a satisfacerlas, y ellos a su vez acuden a otras instituciones con el mismo objetivos, formándose en tal sentido un círculo virtuoso en donde los productos, bienes y servicios fluyen en una dinámica, configurándose de este modo el comercio exterior; el mismo que, ha producido la mundialización de la empresa y de los capitales, es decir, los productos fluyen de territorios a territorios en la búsqueda de conquistar nuevos usuarios o consumidores y nuevas oportunidades de negocios en el caso de los capitales.

* Estudiante del XI Ciclo de la Carrera de Derecho y Ciencias Políticas



COMERCIO EXTERIOR - COMERCIO INTERNACIONAL

II. Conceptos Generales

Comúnmente son confundidos los términos “comercio exterior” y “comercio internacional”, pues aparentemente son similares; sin embargo, es un problema de apreciación.

El Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM menciona que, la diferencia entre comercio exterior y comercio internacional alude al comercio que se realiza entre dos entes económicos más allá de las fronteras nacionales; sin embargo, el término “comercio internacional” da la impresión que la persona que hace referencia a esta actividad (comercio) se encuentra en un punto elevado en el espacio, que le permite contemplar de una manera global, todas las relaciones económicas o al menos las más relevantes que se dan entre los diferentes entes económicos que participan; es decir, al hablar de Comercio Internacional estamos frente a un ensanche del horizonte geográfico y comercial; mientras que, el término “comercio exterior” prevé una connotación de un espectador que habla de este tipo de relaciones entre dos diferentes entes económicos, pero enfocándolos desde el lugar, o país, en el que se encuentra; es decir, es como referirnos a un sector de la actividad económica de un país que, efectivamente plantea problemas originales y exige disposiciones especiales. De lo dicho anteriormente podemos ejemplificar diciendo que el Comercio Internacional en el continente y el Comercio Exterior el contenido. La expresión “Internacional” abre inmediatamente el ángulo de visión de tal forma, que dejamos de representar a nuestro país como el Mercado Central y el objetivo pasa a ser “...el mundo es un conjunto”.

En ese sentido, Ernesto Lucio Sbriglio (S. f.) en su aportación indica que, el comercio exterior es el acto de comercio celebrado entre residentes de un país (Exportador) con los de otro Estado extranjero (Importador), revestido de los recaudos y solemnidades administrativas, bancarias y fiscales, que ambas legislaciones exigen respecto de la materia; y que las disposiciones legales son controladas minuciosa y efectivamente por el Estado, en distintas dependencias y reparticiones técnicas, que cumplimentan estrictamente su observancia. Así mismo, el comercio internacional, designa un conjunto



de movimientos comerciales y financieros, que desarrollan los Estados y particulares o los Estados entre sí, a nivel mundial.

Siguiendo al tratadista Le Pan de Ligny, se entiende que: "...Para mejor comprender esta noción de Comercio Internacional y diferenciarla de Comercio Exterior, conviene corregir la visión habitual..." y plantea un ejemplo hermoso y además gráfico cuando expresa "...como a niño que después de haber estudiado por mucho tiempo en forma detallada y a gran escala su país, advierte al encontrarlo pequeño en el mapamundi, sus verdaderas proporciones..."

Esta fundamental distinción que hace el autor citado que es menester tener siempre en cuenta, acusa el carácter universal del Comercio Internacional, por oposición al carácter nacional y regional, el Comercio Exterior de un país, es el conjunto de actos de tal índole, realizados por sus residentes nacionales, sujetos a prescripciones legales y actuando como sujetos del Derecho Internacional Privado, mientras que esos mismos actos cuando son realizados por los Estados, actuando como sujetos del Derecho Internacional Público, configuran del Comercio Internacional.

El término "comercio exterior" hace referencia al intercambio comercial de un país con relación a los demás, es decir, si tomamos como referencia a México, el comercio exterior de México es aquel que este país realiza con las diferentes naciones.

El comercio exterior de un país es un importante sector de su actividad económica, debido a la naturaleza de sus funciones; tales como: i) dar salida a la producción que no se puede vender internamente, por estar abastecido el mercado nacional; ii) generar divisas al país; generar empleos; iii) fomentar la inversión en nuevas plantas; iv) adquirir productos y servicios que no se producen internamente; las mismas que favorecen y refuerzan el desarrollo económico de un Estado.

El comercio exterior debe responder a los intereses nacionales de dicho Estado, que en manos de sus gobiernos, modulan su inserción con los principios del comercio multilateral o internacional. Pues téngase presente la asimilación de los principios (por ejemplo, Trato Nacional y Trato de la Nación más Favorecida) y acuerdos del GATT-



OMC en países desarrollados (como Estados Unidos, Canadá, Unión Europea), y en los países “en desarrollo” y en los “menos adelantados”.

Sbriglio (S. f.), menciona que el comercio exterior ha pasado a ser un problema de dirección empresarial; aseveración apoyada en tres fundamentales razones: a) Es un problema empresarial por exigencias de actualidad, ya que esta actividad ocupa cada vez más un lugar más importante en la vida moderna y las empresas así como los países, tienden a agruparse no sólo en razón de ideología, sino fundamentalmente para obtener el máximo rendimiento de sus modernos medios de producción. b) Por exigencias de mercado. Esta actividad resulta tan necesaria para la prosperidad del Estado, como para la prosperidad de las empresas y en este sentido, permite al primero controlar los remanentes ociosos de producción, que son derivados a sectores que la apetecen. c) Por exigencias de información. La tecnología de un país que proyecta hacia el exterior, se estanca y llega a convertirse en una rémora obsoleta e impráctica que nada hace en beneficio del adelanto cultural y técnico de los pueblos que así proceden. El Comercio Exterior abre en éste y otro sentido un extenso campo de conocimientos y avances tecnológicos.

Al respecto, La Fuente (2012) alude que, el comercio exterior es considerado como una técnica de economía exterior, denominada sector exterior; abarca el conjunto de relaciones de intercambio de bienes y servicios comerciales de un país (residentes) con socios extranjeros (no residentes) mediante ventas y compras que originan créditos y obligaciones en divisas y euros, relación que implica obligatoriedad jurídica nacional e internacional.

El Comercio Exterior, sigue diciendo el Instituto UNAM, se define como aquella parte del sector externo de una economía que regula los intercambios de mercancías, productos y servicios entre proveedores y consumidores residentes en dos o más mercados nacionales y/o países distintos, incluso considera los intercambios de capital, y los aspectos referentes a la entrada temporal de personas de negocios. Se trata de transacciones físicas entre residentes de dos o más territorios aduaneros que se registran estadísticamente en la balanza comercial de los países implicados.



En cambio, el término “comercio internacional” es un concepto más amplio, pues abarca el flujo de relaciones comerciales internacionales, sin hacer referencia a un país en específico. Es decir, “es el conjunto de movimientos comerciales y financieros, y en general todas aquellas operaciones cualquiera que sea su naturaleza, que se realicen entre naciones; es pues un fenómeno universal en el que participan las diversas comunidades humanas” (Osorio, 1995).

Orlando Peña (2009) define al comercio internacional como el intercambio de bienes económicos que se efectúa entre los habitantes de dos o más naciones, de tal manera, que se de origen a salidas de mercancía de un país (exportaciones) entradas de mercancías (importaciones) procedentes de otros países (p. 5).

En ese sentido, el Comercio Internacional puede ser definido como “...aquel que se realiza entre los Estados que componen la comunidad internacional, ya sea por medio de organismos oficiales o de los particulares mismos. También debe considerarse comercio internacional aquel que tiene lugar entre un Estado y una comunidad económica, así por ejemplo entre Argentina y el Mercado Común Europeo” (Garrone, 1986).



III. CONCLUSIONES:

Tanto el comercio exterior como el comercio internacional, constan en una actividad transfronteriza, es decir, la actividad comercial traspasa los límites fronterizos de cada nación.

El comerciante dentro del comercio internacional se encuentra contemplando las relaciones económicas más relevantes dados entre los entes comerciales que participan a nivel mundial (globalización comercial); mientras que, dentro del comercio exterior, se contempla la relación existente entre dos entes económicos diferentes, pero enfocados desde su país de residencia.

El comercio internacional cuenta con un carácter universal, mientras que, el comercio exterior con un carácter nacional y regional.

Los comerciantes del comercio exterior actúan como sujetos del derecho internacional privado; mientras que, los que participan en el comercio internacional, actúan como sujetos del derecho internacional privado, tales como, estados, organizaciones internacionales, empresas transnacionales y multinacionales.

El comercio exterior es el conjunto de relaciones de intercambio de bienes y servicios realizado por los residentes de un estado, con socios extranjeros residentes de otro mediante la compra - venta, la misma que genera una relación de obligación jurídica nacional e internacional.

El comercio internacional es aquel que abarca el flujo de relaciones comerciales internacionales, sin hacer referencia a un país específico; es decir, es el conjunto de movimientos comerciales y financieros que se realizan entre estados que componen la comunidad internacional y algún otro sujeto del derecho internacional público.



IV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Garrone, J. (1986). Diccionario jurídico, t. I: A-D, Buenos Aires, Abeledo-Perrot. Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM (S. f.). El Comercio Internacional. México.

La Fuente, F. (2012). Aspectos del Comercio Exterior. Editorial B – EUMED. Recuperado de: <http://site.ebrary.com/lib/bibliocauladechsp/reader.action?docID=10577074> (09 – 10 – 2015).

Osorio, C. (1995). Diccionario de comercio internacional. México: Editorial Iberoamérica.

Peña, O. (2009) Comercio Internacional. Recuperado de: <http://site.ebrary.com/lib/bibliocauladechsp/reader.action?docID=10328377> (09 – 10 – 2015).

Sbriglio, L. (S. f.). El comercio Internacional – Manual Práctico de Clasificación y de Valoración de las Mercaderías (2da Ed.).